



SECRETARIA DE EDUCACION

310.20.1

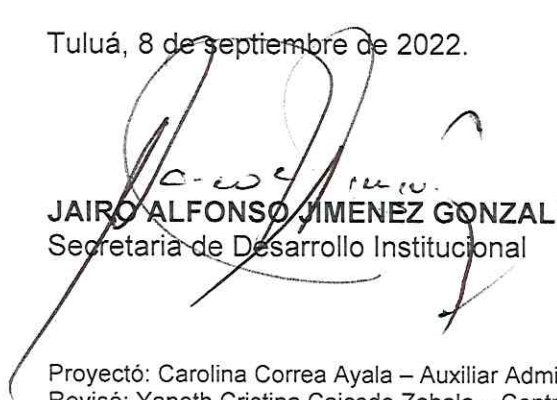
LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE TULUA VALLE

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, se presenta la insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LAS ÁREAS DE COBERTURA E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, conforme con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista que hacen parte integral del presente contrato, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación:	
X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación: Que dentro de los lineamientos de la Administración municipal, está el de desarrollar acciones que propendan por la aplicación de la normatividad jurídica vigente a cada uno de los procesos que se desarrollan en el marco de la administración municipal, atendiendo solicitudes, peticiones, además de las tutelas y demandas, que se presenten en las áreas mencionadas en el objeto del presente proceso contractual. Que, la secretaria de Educación Municipal por ser una entidad certificada a nivel nacional, posee en su planta de cargos un alto volumen de personal entre docentes, administrativos, directivos docentes, a quienes se les debe atender sus peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. Que, si bien la Secretaria de Educación Municipal de Tuluá cuenta con un (1) funcionario de planta en el área jurídica, por el permanente y alto volumen de procesos que en ésta se atienden, se hace necesario contratar los servicios de un profesional del derecho para que brinde apoyo jurídico en las áreas mencionadas en el objeto del proceso contractual para garantizar el cumplimiento a los tiempos de atención y respuesta establecidos por la Ley.	
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
Justificación:	

Tuluá, 8 de septiembre de 2022.


JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretaria de Desarrollo Institucional


JUAN DAVID GARCIA SERNA
Profesional Universitario
Talento Humano SEM Tuluá

Proyectó: Carolina Correa Ayala – Auxiliar Administrativo SEM
Revisó: Yaneth Cristina Caicedo Zabala – Contratación SEM